



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo



**AVISO DE ELECCION**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS EMPLEADOS QUE VOTAN**  
**POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**OBJETIVO DE LA ELECCION:** Esta elección es para que los empleados que son elegibles para votar escojan a su representante, si hubiese alguno, con el fin de negociar colectivamente con el Empleador. (Fíjese en LA UNIDAD DE VOTACION en este Aviso de Elección, de los empleados que son elegibles para votar). La mayoría de los votos válidos emitidos determinará los resultados de la elección. Solamente se puede celebrar una elección válida de representación dentro de un período de 12 meses.

**PAPELETA DE VOTACION SECRETA:** La elección será por votación secreta a través del correo de los Estados Unidos bajo la supervisión del Director Regional de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo (JNRT). Una muestra de la papeleta de votación oficial se muestra en la siguiente página de este Aviso. Los votantes podrán votar sin interferencia, restricción, ni amenaza. Los empleados elegibles para votar recibirán por correo, las *Instrucciones Para los Empleados que Votan por el Correo de los Estados Unidos*, una papeleta de votación, un sobre azul, y un sobre amarillo con su dirección y franqueo prepago.

**REGLAS DE ELEGIBILIDAD:** Los empleados elegibles para votar son aquellos que están definidos según la UNIDAD DE VOTACION en la siguiente página, e incluye a los empleados que no trabajaron durante el período de la nómina designada porque estaban enfermos o en vacaciones, o estaban temporalmente descansados. Los empleados que hayan renunciado o que hayan sido despedidos con causa desde el período de la nómina designada y quienes no hayan sido recontratados o reincorporados antes de la fecha de esta elección *no* son elegibles para votar.

**IMPUGNACION DE LOS VOTANTES:** Un agente de la Junta o un observador autorizado puede cuestionar la elegibilidad de un votante. Dicha impugnación debe de ser hecha al momento del conteo de las papeletas.

**OBSERVADORES AUTORIZADOS:** Cada parte puede designar un número igual de observadores, este número será determinado por la JNRT. Aquellos observadores (a) actúan como controladores en el área de votación y durante el conteo de los votos; (b) ayudan a identificar a los votantes; (c) impugnan a votantes y papeletas y (d) de otra forma asisten a la JNRT.

**METODO Y FECHA DE LA ELECCION**

La elección se realizará por correo de los Estados Unidos. Las papeletas se enviarán por correo a los votantes elegibles empleados en la unidad de apropiada correspondiente. A las 2:00 p.m. el viernes, 22 de mayo de 2020, un agente de la Región 28 de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo enviará las papeletas por correo a los votantes. Los votantes deben firmar el exterior del sobre en el que se devuelve la papeleta. Cualquier papeleta recibida en un sobre que no esté firmado se anulará automáticamente.

Aquellos empleados que creen que son elegibles para votar y no recibieron una papeleta por correo antes del viernes, 29 de mayo de 2020, deben comunicarse de inmediato con la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo llamando a la Oficina de la Región 28 al (602) 640-2160 o nuestra línea gratuita nacional al 1-866-667-NLRB (1-866-667-6572).

Los votantes deben devolver sus papeletas por correo para que las reciban en la oficina de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, Región 28, al cierre de negocio (4:45 pm) el viernes, 5 de junio de 2020. Todas las papeletas serán mezcladas y contadas por un agente de la Región 28 de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo en la fecha más temprana posible después de la fecha de devolución de las papeletas por correo. Para ser válidas y contadas, las papeletas devueltas deben recibirse en la Oficina Regional antes del conteo de las papeletas. Las partes podrán participar por videoconferencia. Se enviará una invitación a la reunión para la videoconferencia a los representantes de las partes antes del conteo. Ninguna de las partes puede hacer una grabación de video o audio o guardar ninguna imagen del conteo.

**ADVERTENCIA:** Este es el único aviso oficial de esta elección y no deberá ser mutilado por ninguna persona. Cualquier marca que usted vea en cualquier papeleta de muestra o en cualquier parte de este aviso, ha sido hecha por personas ajenas a la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo, y no han sido puestas ahí por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo. La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo es una agencia del Gobierno de los Estados Unidos, y no respalda a ninguna de las opciones en esta elección.



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo



**AVISO DE ELECCION**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS EMPLEADOS QUE VOTAN**  
**POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**UNIDAD DE VOTACION**

**EMPLEADOS QUE SON ELEGIBLES PARA VOTAR:**

Todos los empleados de almacén y choferes, a tiempo completo y a tiempo parcial, empleados por el Empleador en sus instalaciones de distribución en Phoenix, Arizona quienes fueron contratados durante el período de nómina que termina el 9 de mayo de 2020.

**EMPLEADOS QUE NO SON ELEGIBLES PARA VOTAR:**

Todos los empleados de ventas, empleados de contabilidad, empleados de oficina, empleados de mantenimiento, gerentes, guardias y supervisores, según lo define la Ley Nacional de Relaciones del Trabajo.

	<p><b>UNITED STATES OF AMERICA</b> <b>ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b> National Labor Relations Board Junta Nacional De Relaciones Del Trabajo 28-RC-161891</p>	
<p><b>OFFICIAL SECRET BALLOT</b> <b>PAPELETA SECRETA OFICIAL</b> For certain employees of Para Ciertos Empleados De <b>STERN PRODUCE COMPANY, INC.</b></p>		
<p>Do you wish to be represented for purposes of collective bargaining by ¿Desea usted estar representado para los fines de negociar colectivamente por <b>UNITED FOOD AND COMMERCIAL WORKERS UNION, LOCAL 99?</b></p>		
<p>MARK AN "X" IN THE SQUARE OF YOUR CHOICE MARQUE CON UNA "X" DENTRO DEL CUADRO DE SU SELECCIÓN</p>		
<p><b>YES</b> <b>SI</b></p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>	<p><b>NO</b> <b>NO</b></p> <div style="border: 1px solid black; width: 40px; height: 40px; margin: 0 auto;"></div>	
<p><b>DO NOT SIGN THIS BALLOT. See enclosed instructions.</b> <b>NO FIRME ESTA PAPELETA. Vea las Instrucciones incluidas.</b></p> <p>The National Labor Relations Board does not endorse any choice in this election. Any markings that you may see on any sample ballot have not been put there by the National Labor Relations Board.</p> <p>La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo no respalda a ninguna de las opciones en esta elección. Cualquier marca que se pueda ver en cualquier muestra de la papeleta no fue hecha por la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo.</p>		



Estados Unidos de América  
Junta Nacional de Relaciones del Trabajo



**AVISO DE ELECCION**  
**INSTRUCCIONES PARA LOS EMPLEADOS QUE VOTAN**  
**POR CORREO DE LOS ESTADOS UNIDOS**

**DERECHOS PARA EMPLEADOS – LA LEY FEDERAL LES DA EL DERECHO DE:**

- Formarse, unirse o apoyar a una unión
- Escoger a representantes para que negocien de su parte con su empleador
- Actuar junto con otros empleados por beneficio y protección mutua
- Elegir no participar en ninguna de estas actividades protegidas
- En un Estado donde tales acuerdos son permitidos, la Unión y el Empleador podrán celebrar un acuerdo legal de protección sindical que requiera que los empleados paguen cuotas periódicas y cuotas de iniciación. Los no-miembros que informen a la unión de su objeción a que sus pagos sean usados con propósitos no representativos, podrán ser requeridos de pagar solo la porción de los costos de la unión por actividades representativas (tales como negociación colectiva, administración de contratos y resolución de quejas).

**Es la responsabilidad de la Junta Nacional de Relaciones del Trabajo proteger a los empleados en el ejercicio de estos derechos.**

La Junta desea que todos los empleados que sean elegibles para votar estén completamente informados sobre sus derechos según la ley Federal y desea que ambos, El Empleador y las Uniones, sepan que se espera de ellos cuando se celebra una elección.

Si los agentes, tanto de las Uniones o del Empleador interfieren con sus derechos de tener una elección libre, justa, y honesta, la elección podría ser desestimada por la Junta. Cuando es apropiado, la Junta proporcionara otros recursos, tales como la reincorporación de los empleados despedidos por ejercer sus derechos, incluyendo el pago retroactivo por parte de los responsables de sus despidos.

**Los siguientes son ejemplos de conductas que interfieren con los derechos de los empleados y puede resultar en la desestimación de la elección:**

- Un empleador o la unión que amenace con la pérdida de trabajos o beneficios.
- Una de las partes capaces que promete u otorga promociones, aumento de sueldos, u otros beneficios para influenciar el voto del empleado.
- Un empleador que despide a empleados para desalentar o alentar la actividad de unión, o una unión que cause sus despidos para alentar la actividad de la unión.
- Dar discursos de campaña para congrega grupos de empleados en horas de trabajo, donde la asistencia es obligatoria, dentro del periodo de las 24 horas antes de que los centros de votación abran por primera vez, o que las papeletas de votación por correo sean despachadas.
- Un empleador o la unión que instigue prejuicios raciales o religiosos por medio de apelaciones inflamatorias.
- Una unión o un empleador que amenace a los empleados con fuerza física o violencia para influenciar sus votos.

**La Junta Nacional de Relaciones del Trabajo protege su derecho a una libre selección.**

No se permitirán conductas inapropiadas. Se espera que todas las partes cooperen totalmente con esta Agencia para mantener los principios básicos de elecciones justas como es requerido por la ley.

Cualquier persona con preguntas sobre una elección puede contactar a la Oficina de la JNRT al (602)640-2160 o visitar la página web de la JNRT [www.nlr.gov](http://www.nlr.gov) para ser asistido.